

Mensaje desde la Gerencia General

A todos nuestros Colaboradores me complace en presentarles nuestro Código de Ética y Conducta donde se expresa lo que somos, nuestra esencia, la cual aunque pase el tiempo y sigamos la evolución y el dinamismo propios de nuestra Industria, nunca debemos perder.

Nuestros principios y valores éticos van más allá de las leyes mismas que nos gobiernan, porque definen nuestros estándares de comportamiento como Compañía y nos identifican en el sector empresarial.

Nuestro Grupo Norgas, es y será lo que todos y cada uno de nosotros somos, nuestros patrones de conducta y la ética que rige nuestras actuaciones, por ello los invito a que continuemos dando lo mejor y donde estemos seamos ejemplo de vivencia de lo que en estas páginas se expresa, de nada serviría que recibamos este Código sin el fiel compromiso de cumplirlo y hacerlo cumplir.

Es por esto que de ser necesario si alguien faltare a estos principios rectores no debemos temer en ponerlo en evidencia escribiendo al correo codigo.etica@norgas.com.co, así como también podemos escribir si queremos comunicar hechos ejemplares de personas que siguen los principios y valores corporativos. Es política de nuestra Organización no tomar represalia alguna por los reportes de buena fe que se realicen.

Vivir nuestros valores y unirnos en la búsqueda permanente de la promoción de los derechos humanos, laborales y medioambientales es responsabilidad de todos en la construcción de una mejor sociedad y un mejor país.

A todos de antemano les agradezco su valioso compromiso y los invito a leer cada uno de sus capítulos con atención y detenimiento y a aplicarlos en cada una de sus actuaciones.

Cordialmente,

Didier Builes
Gerente General



Índice

Introducción

2. Objetivo.
3. Ámbito de aplicación.
4. Principios rectores de la conducta en el Grupo Norgas.
5. Principios Código de Ética.
 - 5.1 Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
 - 5.2 Respeto a las personas.
 - 5.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
 - 5.4 Cooperación y Dedicación.
 - 5.5 Seguridad y Salud en el trabajo.
 - 5.6 Integridad Personal.
 - 5.7 Respeto a la Libre Competencia.
 - 5.8 Uso y Protección de los Activos.
 - 5.9 Corrupción y Soborno.
 - 5.10 Representación, Imagen y reputación corporativa del Grupo Norgas.

5.11 Conflictos de Interés.

5.12 Tratamiento de la Información y del Conocimiento.

5.13 Sistemas de Información y Comunicación.

5.14 Relaciones con los clientes.

5.15 Pagos irregulares y blanqueo de capitales.

5.16 Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores.

5.17 Respeto al Medio Ambiente.

6. Aceptación y Cumplimiento del Código.

Procedimiento Código de Ética y Conducta.

Comisión del Código de Ética.

Vigencia.

Introducción

Nuestro Grupo Empresarial Norgas, conformado por sus empresas filiales **Cinsa, Cotranscol, por ende todos quienes hacemos parte** de ella tenemos la responsabilidad de liderar el servicio público domiciliario de Gas Licuado del Petróleo, bajo una política empresarial seria, guiada por las normas corporativas, basadas en valores, reglas éticas, de conducta, de información adecuada, con compromiso con el país y los derechos de los accionistas con un estricto cumplimiento de la ley.

Por ello como miembros de la Compañía nos comprometemos a vivir cada una de las palabras aquí consignadas, ya que en este Código se consignan todos los principios y valores éticos que rigen nuestra conducta.



2. Objeto

Objeto

El Código de Ética del Grupo Norgas tiene como finalidad

establecer las reglas que han de presidir el comportamiento ético en nuestro desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que la Compañía mantiene con todo su entorno, como lo son sus accionistas, directivos, empleados, los usuarios o clientes finales y los proveedores.

Nuestro Código de Ética se basa en la definición de la Misión, Visión y Valores corporativos lo que complementa, y constituye nuestra guía de actuación para asegurar el comportamiento adecuado en nuestro desempeño profesional, de acuerdo con las normas corporativas, basados en valores, reglas éticas, de conducta y de información adecuada.

Todos los negocios, operaciones, servicios, actividades que realicemos los directivos, colaboradores, usuarios o clientes finales, proveedores y contratistas, deberán regirse por los principios éticos establecidos en el presente Código.



3. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Ética del Grupo Norgas está dirigido a todos nosotros: directivos y todo el personal de las empresas que conformamos el Grupo: Norgas, Cinsa y Cotranscol

Las pautas de conducta contenidas en este Código son de nuestro obligado cumplimiento. Asimismo, la Compañía promoverá e incentivará a los proveedores, y empresas colaboradoras en la adopción de pautas de comportamiento consistentes con las que se definen en este Código de Ética.

Todos los destinatarios del presente Código, es decir todos nosotros miembros de Norgas tenemos la obligación de cumplir no sólo con el espíritu instaurado en la Constitución y Leyes nacionales, sino con las disposiciones que sean **expedidas por las autoridades y políticas fijadas por el Grupo**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código mediante acuerdos puntuales. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con el Grupo Norgas cuando la compañía lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

La gerencia y el nivel directivo y corporativo del Grupo Norgas serán los responsables de difundir la Misión, Visión y Valores. De igual forma, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Es responsabilidad de todos conocer, cumplir y vigilar cabalmente las disposiciones de este Código. Los contenidos de este Código debemos observarlos sin excepciones.



4. Principios Rectores de la Conducta en el Grupo NORGAS

El Grupo Norgas considera que la confianza de sus accionistas, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y confiabilidad en el desempeño profesional del servicio prestado

La integridad , es el actuar con rectitud, ya que creemos que la honradez es indispensable en nuestro proceder y obedece a que hagamos siempre lo correcto sin que nadie nos esté mirando.

La Confiabilidad, se entiende como la forma en que nos preocupamos por cumplir nuestros compromisos con los clientes internos y externos, generando la certeza que nuestro servicio será entregado de manera eficaz, oportuna y con calidad.

Debemos evitar cualquier conducta, aún, que sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación e intereses de nuestra Compañía de manera negativa, ante las autoridades competentes y/o comunidad en general.

Todos los Colaboradores del Grupo Norgas debemos actuar con honradez e integridad ante las autoridades. competentes, asegurando que toda información, certificación y declaración presentada o realizada, se haga de manera veraz

Los Colaboradores del Grupo Norgas podremos consultar cualquier duda e inquietud acerca de la interpretación de las reglas de conducta aquí contenidas, así, como también podremos informar al superior jerárquico, sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las mismas que observemos en nuestro desempeño profesional, o también podremos informar a la Comisión del Código de Ética a través del correo electrónico codigo.etica@norgas.com.co

Las comunicaciones realizadas a la Comisión del Código de Ética se tratarán de forma confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, que estableció la Protección de Datos Personales.



5. Principios Código de Ética

Reglas de conducta

Recordemos que el Código de Ética determina nuestras pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- 5.1 Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.
- 5.2 Respeto a las personas.
- 5.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.
- 5.4 Cooperación y Dedicación.
- 5.5 Seguridad y Salud en el trabajo.
- 5.6 Integridad Personal.
- 5.7 Respeto a la Libre Competencia.
- 5.8 Uso y Protección de los Activos.
- 5.9 Corrupción y soborno.
- 5.10 Representación, Imagen y reputación corporativa del Grupo Norgas.
- 5.11 Conflictos de Interés.**
- 5.12 Tratamiento de la Información y del Conocimiento.
- 5.13 Sistemas de Información y Comunicación.
- 5.14 Relaciones con los clientes.
- 5.15 Pagos irregulares y blanqueo de capitales.
- 5.16 Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores.
- 5.17z Respeto al Medio Ambiente.

5.1 Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

En el Grupo Norgas asumimos el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y el sistema normativo inter atendiendo siempre al respeto hacia los derechos humanos y las libertades.

Las actividades y operaciones del Grupo Norgas se desarrollan conforme a lo establecido dentro de su Misión, Visión y Valores Corporativos cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Los referentes dentro de la actuación ética del Grupo Norgas:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).
- Las Líneas Directivas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Los instrumentos normativos a los que se adhiere en su Política de Derechos Humanos, en especial los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

En Norgas reconocemos los derechos de las minorías étnicas, rechazamos el trabajo infantil y, en general, cualquier forma de explotación, siendo diligentes en el cumplimiento de los principios establecidos en la Normativa comentada con anterioridad.

Nuestra compañía dispone de los medios necesarios para que conozcamos, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para nuestras funciones, y establece los modelos de control interno necesarios que asegurar el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o valores éticos, daremos aviso oportuno a la empresa, a través de nuestro superior jerárquico o de la Comisión del Código de Ética.

5.2 Respeto a las Personas

En el Grupo Norgas, consideramos importante el desarrollo integral de las personas, por lo que facilitamos el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal. Rechazamos cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Por lo tanto, todos nos tratamos con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos nos tratamos de forma justa y respetuosa entre compañeros, superiores y subordinados. De la misma forma, las relaciones con las empresas o entidades colaboradoras externas están basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

5.3 Desarrollo Profesional e Igualdad de Oportunidades

En el Grupo Norgas promovemos el desarrollo profesional y personal de todos los Colaboradores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de las políticas de actuación. Como consecuencia, no se acepta ningún tipo de discriminación dentro del ámbito laboral por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, el Grupo se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito y virtud de su personal.

La selección y promoción de los Colaboradores se fundamenta en las competencias y desempeño de las funciones profesionales, así como en criterios de mérito y capacidad definidos previamente en los requisitos del puesto de trabajo.

En Norgas todos podemos participar de manera activa en los planes de formación que el Grupo pone a nuestra disposición, incorporándonos a nuestro desarrollo y comprometiéndonos a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el objetivo de propiciar nuestro progreso profesional y aportar valor a los clientes, accionistas del Grupo y a la sociedad en general.

5.4 Cooperación y Dedicación

En el Grupo Norgas propiciamos un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las áreas y recursos, logrando así que la prestación de los servicios se haga de manera eficiente.

Todos los Colaboradores del Grupo actuamos con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de todas las empresas y personal que integra el Grupo los conocimientos o recursos facilitando la consecución de los objetivos e intereses de la compañía.

Trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, buscando con ello una eficiencia de tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición.

5.5 Seguridad y Salud en el Trabajo

En el Grupo Norgas impulsamos la adopción de políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, adoptando las medidas preventivas previstas dentro de nuestra legislación nacional, así como velando por el cumplimiento de las mismas.

Es por ello que se orienta y se exige al personal interno y externo, el cumplimiento de la Política de Seguridad en el Trabajo del Norgas, cual se declara el compromiso por proteger la salud ocupacional y aptitud laboral de los Colaboradores, la integridad física de nuestros clientes, el resguardo de los recursos materiales, equipos e instalaciones propios y de nuestros clientes, y así, como el de preservar y conservar el medio ambiente.

En ningún caso de emergencia podemos justificar la falta de seguridad de las personas. Para ello, contamos con procedimientos que nos permiten minimizar los riesgos inherentes a nuestra actividad, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, adoptando oportunamente medidas correctivas y preventivas.

En el Grupo Norgas consideramos que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitiremos comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones. Con el fin de evitar estos comportamientos inseguros, srguimos los siguientes principios:

1. Reportamos todos los accidentes, casi accidentes o lesiones menores con registros verídicos hechos de buena fe, por lo tanto nunca ocultamos accidentes de trabajo o incidentes y menos haremos falsos registros de seguridad.

2. Los superiores inmediatos en cualquier área de la compañía evitan en todo momento dar órdenes a sus subalternos que vayan en contra de las normas de salud y seguridad en el trabajo y afecten la vida de las personas o la seguridad de las instalaciones.

3. Todos conocemos y cumplimos las normas de protección de Seguridad y Salud en el trabajo, velamos por nuestra propia seguridad, la de nuestros compañeros, líderes de proceso, clientes, proveedores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades.

En el Norgas dotamos a nuestros Colaboradores de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

5.6 Integridad Personal

En el Grupo Norgas ningún Colaborador puede solicitar ni insinuar a otro a actuar indebidamente. Quienes estimen que están siendo presionadas a actuaciones indebidas por sus compañeros, jefes o superiores, deberán acudir al Canal de Denuncia para que tal situación sea conocida y debidamente resuelta.

La permanente búsqueda por alcanzar, día a día, la excelencia en las labores que se ejecutan, es parte esencial de nuestros principios y valores que inspiran nuestro quehacer diario.

5.7 Respeto a la Libre Competencia

En el Grupo Nrogas, promovemos y respetamos la libre competencia. Para nuestra Empresa esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de su quehacer económico.

La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

En este ámbito, llevamos a cabo acciones comerciales teniendo siempre presente que ellas respondan a una estrategia comercial que busque entregar un producto y servicio en términos de calidad y condiciones que nos permitan satisfacer, de la mejor forma, las necesidades de nuestros clientes.

Por lo expuesto, todos tenemos especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras de similar naturaleza.

La infracción a las leyes sobre libre competencia, pueden dar lugar a sanciones graves, incluso penales contra El Grupo Norgas y las personas que estén involucradas.

Pese a que algunos contactos con competidores pueden, en determinadas situaciones, ser necesarios, inevitables y perfectamente legítimos, en aspectos operacionales, o por ejemplo, a nivel de organización gremial de la industria del GLP, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores, se consulte a la Gerencia de área respectiva según el tema tratado.

En todo caso, la forma más segura para no caer en situaciones que pudieran interpretarse como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar reuniones o mantener otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos de que se tenga plena certeza de que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

A fin de evitar percepciones o incurrir en una conducta ilegal, nos comprometemos a realizar lo siguiente:

1. No discutir precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes, con un competidor.
2. No acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios.
3. No acordar con la competencia el repartirse clientes, Grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.

4. No sostener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores, incluyendo el conservar, en teléfonos o en cualquier dispositivo electrónico de propiedad del Grupo Norgas, una lista de contactos de representantes o de trabajadores de la competencia que pudiesen presentar dudas en cuanto a que una acción comercial o la suscripción de un acuerdo o contrato de forma que, pudiesen infringir leyes o regulaciones sobre la libre competencia, sobre este aspecto se deberá consultar previamente al Gerente General o al área legal de la Empresa.

En general, las estrategias comerciales en el Grupo Norgas están orientadas a satisfacer las expectativas de nuestros clientes, tratando legítimamente de ampliar la base de mercado y lograr la utilidad que las circunstancias del mercado permiten. Si el Grupo Inversiones del Nordeste tiene, o puede llegar a tener el poder de dominar un determinado mercado o región geográfica, debemos tener precauciones adicionales en la adopción de medidas que pudieran ser interpretadas como intenciones de excluir o dañar a competidores. es inapropiado generar estrategias de precios o emprender esfuerzos comerciales con el exclusivo propósito de dañar o de eliminar a un competidor.

5.8 Uso y Protección de los Activos

En el Grupo Norgas ponemos a disposición de los Colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y nos comprometemos a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Sin embargo, es deber de todos dar correcto uso de los mismos, de una manera responsable, eficiente y apropiada.

Debemos dar un uso adecuado a los equipos que Norgas pone a nuestra disposición por lo tanto no está permitido utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar la imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

5.9 Corrupción y Soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando hacemos uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para nosotros mismos.

La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude de acuerdo a la normatividad penal Colombiana, En el Grupo Norgas influimos sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitimos que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con algunos de nuestros miembros.

Por tanto los colaboradores de Norgas no aceptamos ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en nuestras relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asi mismo, no hacemos, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en las relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Aquellos terceros a los que el Grupo Norgas pueda recurrir para el desarrollo comercial de la compañía deberán asumir, en sus relaciones con entidades privadas y públicas, compromisos similares a los que se recogen en este Código.

Adicionalmente, todos los Colaboradores en el desarrollo de sus funciones profesionales velan por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajitas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

5.10 Representación, Imagen y Reputación Corporativa del Grupo Norgas

En el Grupo Norgas, los Colaboradores actuamos en representación de la empresa exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se nos ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de nuestro cargo o por delegación expresa. Por lo tanto, es impropio actuar bajo el nombre del Grupo Norgas cuando no han sido autorizados para ello, especialmente en los contactos o declaraciones a los medios de comunicación.

Debemos tener presente que:

- Se dará oportuna respuesta a las solicitudes legítimas de información de parte de las autoridades reguladoras, fiscalizadoras o gubernamentales, respetando el conducto regular y nivel de facultades de representación asignado a cada cargo.
- Toda solicitud de antecedentes realizada por las mencionadas autoridades que sea distinta a las que habitualmente se formulan, deberá canalizarse al Gerente del área quién pedirá la opinión a la Asesoría Legal del Grupo Norgas, antes de que sea enviada la respuesta.

Los Colaboradores de Norgas debemos tener especial cuidado de dejar en claro que actuamos a título personal, en los casos que las actuaciones pudieran confundirse con actuaciones por cuenta del Grupo Norgas del Por lo expuesto, no está permitido el uso de papelería, tarjetas personales o sellos del Grupo Norgas para comunicaciones a título personal, ya que podría interpretarse que la Empresa respalda o es responsable de su contenido.

No se permite el uso de dineros, bienes o servicios del Grupo Norgas para contribuciones políticas, directas o indirectas, salvo que una norma legal lo permita y cuente con la previa autorización de la Junta Directiva. Tampoco se permite el uso de dineros, bienes o servicios de Grupo Norgas, para efectuar donaciones a terceros, salvo que estén previamente autorizadas por la Junta Directiva.

Como Colaboradores debemos tener en cuenta que cuando nos relacionemos con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, debemos contar con las atribuciones o poderes específicos para representar al Grupo **Norgas**.

En el Grupo Norgas consideramos que uno de los elementos básicos que contribuyen a nuestra imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

Todos los Colaboradores en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las comunidades locales. En el Grupo consideramos nuestra imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de nuestros accionistas, clientes, colaboradores, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos en Inversiones del Nordeste ponemos el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Igualmente, vigilamos el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

5.11 Conflictos de Interés

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

El Grupo Norgas considera que la relación con sus Colaboradores debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respetamos la participación de nuestros Colaboradores en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de Grupo Norgas.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los Colaboradores deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Por ello, como Colaboradores de Grupo Norgas debemos abstenernos de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengamos un interés personal.

Sea real o aparente, un conflicto de interés puede socavar la integridad tanto del Colaborador como la del Grupo Norgas, frente a los otros Colaboradores, clientes, proveedores y terceras personas con las que desarrollamos nuestra actividad; por este motivo invitamos a nuestros Colaboradores a evitar siempre los conflictos de interés

En caso de duda respecto a una situación que pudiese ser o aparente ser un conflicto de interés con el grupo Norgas ya sea en forma directa o indirecta, todos nuestros colaboradores podrán solicitar orientación al Gerente del área respectivo o al Auditor General, tan pronto como tengan conocimiento de los hechos o circunstancias

Es importante indicar que un conflicto de interés no necesariamente constituye una infracción del Código de ética, siempre y cuando el Colaborador notifique el caso por correo electrónico o carta simple oportunamente al Gerente de área y cuente con su aprobación y la opinión favorable del Auditor General, quienes a su vez, cuando corresponda, deberán informar a la Gerencia General, a fin de que se vele que los intereses de Grupo Inversiones del Nordeste no sean afectados. Si no se informa debidamente de un conflicto de interés o no se adoptan las medidas de protección, se estará contraviniendo nuestro Código de Ética.

A continuación, señalamos algunas situaciones que, si no cuentan con la debida transparencia y correspondiente autorización, pueden representar, para el Colaborador del Grupo **Norgas**, un conflicto de interés:

1. Poseer, directa o indirectamente (ya sea a través de familiares, amigos u otras personas en su nombre) un interés económico en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar con el Grupo Norgas o en cualquier entidad que sea su competencia.
2. Ser director, dueño, socio, encargado, asesor o tener alguna función de gestión o técnica en alguna entidad que trabaje o intente trabajar en el Grupo Norgas o cualquier entidad que forme parte de la competencia.
3. Actuar como agente, intermediario o similar, en beneficio de otras personas o entidades, en transacciones que afecten o puedan afectar al Grupo Norgas o alguno de sus derechos, intereses u otros activos.
4. Participar en cualquier transacción comercial con el Grupo Norgas, directa o indirectamente a través de otras personas o entidades.
5. Utilizar, permitir o ayudar a otras personas a usar bienes u otros activos del Grupo Norgas en operaciones al margen de sus actividades comerciales.
6. Aprovechar personalmente o facilitar a terceros, una oportunidad comercial que implique el uso de bienes o información del Grupo Norgas.
7. Llevar a cabo alguna acción, para competir con el Grupo Norgas, cuando aún es trabajador de ella.
8. Contratar o supervisar a un familiar. Es política del Grupo Inversiones del Nordeste evitar, en lo posible, la contratación de familiares directos de Colaboradores existentes (padres, hijos, cónyuges, hermanos, tíos, sobrinos y primos hermanos).
9. Utilizar contratistas que prestan servicios al Grupo Inversiones del Nordeste, para efectuar trabajos particulares, aun cuando éstos sean financiados en forma personal y que el Colaborador pertenezca al área que emplea, supervisa y controla el servicio de dicho contratista.

5.12 Tratamiento de la Información y del Conocimiento

En el Grupo Norgas consideramos la información y el nuestra gestión empresarial, por lo que debemos ser objeto de una especial protección.

Declaramos la veracidad de la información como principio básico en todas nuestras actuaciones, por lo que nuestros Colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionan, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

1. Información Confidencial:

Todos los Colaboradores que introducimos cualquier tipo de información en los sistemas informáticos del Grupo, debemos velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones económicas del Grupo deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, a través de las correspondientes Cuentas Contables, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los Colaboradores del Grupo Norgas nos abstenemos de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas del Grupo

En conclusión, la información que utilicemos o dispongamos a nuestros Colaboradores en razón de su función o cargo, debe ser tratada y administrada en forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de esta información, no se puede efectuar en beneficio propio o de terceros.

Todos los Colaboradores del Grupo debemos guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedamos como consecuencia del desempeño de nuestra actividad profesional.

Los Colaboradores mantenemos una adecuada custodia y discreción de toda aquella información existente en archivos físicos y/o electrónicos, como también en todo documento que en razón de las funciones esté a nuestro cargo.

Los Colaboradores que dispongamos de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, debemos preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y nos abstenemos de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

El Grupo Norgas es propietario de toda información, creada por sus Colaboradores en razón de sus funciones o cargo, concerniente a los negocios, almacenada o bienes o servicios de la empresa y sus filiales, sin importar donde se encuentra mantenida dicha información.

En caso que cese la relación laboral, como Colaborador debo devolver al Grupo Norgas, toda la información confidencial que pertenezca a ésta, a sus acciones, empresas relacionadas o a sus proveedores, clientes, socios comerciales o trabajadores, incluyendo los documentos que contengan información confidencial.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los Colaboradores debemos considerarla como reservada mientras no se nos indique lo contrario.

En el Grupo Norgas promovemos que la información y conocimiento que genera que la empresa fluya adecuadamente entre todos los colaboradores, para facilitar la gestión de las actividades y potenciar el desarrollo de las personas.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad del Grupo en los términos referidos en la legislación vigente.

Los Colaboradores tenemos el deber de preservar el conocimiento de nuestra Compañía facilitando su difusión a otros Colaboradores del Grupo, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la compañía.

En el Grupo Norgas cumplimos la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por nuestros clientes, colaboradores, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Los Colaboradores del Grupo norgas protegemos la propiedad intelectual del Grupo y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

En su relación con terceros, los Colaboradores seguimos escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

Se prohíbe el uso de mecanismos inapropiados para tomar conocimiento de información confidencial, que pertenezca a otras personas o Empresas y el uso no autorizado de dicha información.

2. Información Estratégica

Se considera información estratégica, aquella que le otorga a la Empresa ventajas competitivas o bien aquella que aún no es oportuno divulgar al mercado. Esta información tiene carácter de reservada y sólo con una autorización de la junta directiva o de la Gerencia General podrá darse a conocer a terceros. Esta norma también rige en todos aquellos otros asuntos que lleguemos a tomar conocimiento, como resultado o con motivo de nuestro trabajo cuya información, de ser conocida por terceros ajenos a la Empresa, pudiere afectar su reputación y/o perjudicar su competitividad.

Los Colaboradores debemos comunicar oportunamente a la Gerencia respectiva, toda situación que pueda perjudicar la confianza o credibilidad del Grupo Norgas

Esta información estratégica puede incluir:

- Información operacional, técnica, comercial, financiera, legal, de políticas internas o de otra naturaleza de la Empresa, que en caso de ser divulgada al mercado, puede ser útil para los competidores, de interés para los medios de comunicación, o perjudicial para el Grupo Norgas, sus clientes o proveedores.
- Información sobre la dirección financiera de la Empresa, incluidos proyectos o planes, condiciones de comercialización, acuerdos de negociación con clientes o proveedores, fusiones y adquisiciones o ventas de activos.
- Información sobre operaciones potenciales con otras compañías, con nuestros proveedores, clientes o socios.
- Información y registros de clientes, proveedores o trabajadores.
- Información relativa a juicios o litigios que el Grupo Norgas tenga o haya tenido, con cualquier persona o entidad.

5.13 Sistemas de Información y Comunicación

Los sistemas de información y comunicación del Grupo Norgas entre otros, comprenden equipos computacionales, redes electrónicas, teléfonos móviles y fijos, correo electrónico e internet. Estos sistemas son de propiedad de la Empresa y deben utilizarse conforme a los fines previstos, procurando su uso responsable.

Los Colaboradores debemos tener el mayor cuidado con los sistemas de información de la Empresa, previniendo todo daño a la integridad de sus datos y sus programas, así como también, el uso con fines personales.

En los Equipos del Grupo Norgas, se deben utilizar sólo programas o software que sean provistos por el Grupo Norgas y por ende cuenten con la debida autorización.

Los Colaboradores debemos procurar no exponer a la Empresa a contingencias, por el uso no autorizado de software y evitar asimismo, la contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos.

Debemos tener presente que:

- El Software proporcionado por la Empresa no puede ser copiado o compartido a terceros o para uso personal del Colaborador.
- Los Colaboradores debemos evitar la realización de cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y comunicación.
- Se debe respetar la confidencialidad de las comunicaciones y de los datos electrónicos de otras personas, por lo que no debe intentar infiltrarse en sistemas de terceros, ni leer registros de otras personas o descifrar y/o utilizar las contraseñas de otros, o infringir las medidas de seguridad de los computadores o de la red establecidas por el Grupo Norgas.
- Los Colaboradores no debemos conectarnos a equipos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En caso de ser necesario, debemos contar con la autorización previa de la jefatura inmediata o Gerente del área, quienes a su vez comunicarán de ello a la Gerencia respectiva, quien resolverá considerando aspectos técnicos y de seguridad.
- Es responsabilidad de los Colaboradores que cuenten con acceso a los sistemas de información de la Empresa, adoptar las medidas necesarias para evitar un acceso no autorizado. Los Colaboradores somos los responsables finales de la protección de sus contraseñas y éstas no pueden ser compartidas.
- La totalidad de los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de los sistemas del Grupo Norgas y que son de su propiedad, deben ser debidamente resguardados por el usuario. La Empresa se reserva el derecho a acceder a los archivos de su propiedad y que se encuentre almacenada en los equipos computacionales administrados por ella. Se exceptúa de lo anterior, todo correo electrónico enviado o recibido por el Colaborador.

- El uso de internet ofrecido por la Empresa a sus Colaboradores, está destinado para asuntos propios de su cargo o función.
- No podemos utilizar los sistemas de información de la Empresa para enviar o reenviar contenido que infrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, ni ninguna otra conducta similar, o para ninguna finalidad que resulte engañosa, deshonesta, ofensiva, o que involucre temas ilegales.

5.14 Relaciones con los Clientes

En el Grupo Norgas asumimos, lideramos e impulsamos el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y establecemos las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos nuestros Colaboradores de acuerdo con estos principios.

Como Colaboradores del Grupo debemos actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

5.15 Pagos Irregulares y Blanqueo de Capitales

En el Grupo Norgas establecemos políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas. Como Colaboradores del Grupo Norgas permaneceremos alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones.

5.16 Relaciones con Empresas Colaboradoras y Proveedores

En el Grupo Norgas consideramos a nuestros proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de nuestros objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Grupo Norgas asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Ética. Cuando las circunstancias lo aconsejen, la compañía podrá requerir a sus proveedores y empresas colaboradoras el compromiso de hacer suyas y cumplir expresamente con las disposiciones de este Código.

5.17 Respeto al Medio Ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de nuestros principios básicos de actuación. Consecuentemente con ello, promovemos la gestión y conservación medioambiental.

Como Colaboradores del Grupo debemos conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

6 Aceptación y Cumplimiento del Código

En el Grupo Norgas contamos con un alto nivel de compromiso de todos nuestros Colaboradores en el cumplimiento del presente Código de Ética.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes. Todos los Colaboradores podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Con el fin de promover la puesta en práctica de los valores de Inversiones del Nordeste y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este anexo el procedimiento para la administración del código de Ética y Conducta IN.

Comité de Ética y Conducta: La organización define que los miembros del comité serán los Gerentes Corporativos incluyendo la Gerencia General de Norgas y el Auditor General.

1.1 Canales para consultas, sugerencias y reportes.

EL Grupo Norgas convoca a sus colaboradores a reportar de buena fe TODAS las sospechas de violación al código de Ética y Conducta, las cuales serán debidamente investigadas a profundidad y donde se asegura no tomar represalia alguna por las denuncias o reportes realizados y dar una respuesta ágil, profesional y confidencial.

Todos los colaboradores deberán cooperar en las investigaciones internas de temas de ética ya que el código de Ética y Conducta de Norgas es aplicable a todos sus miembros y de su responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir.

Para este fin, Norgas estableció los siguientes canales de comunicación para que el personal realice sugerencias, informe sobre casos de éxito de vivencia y promoción de los valores, o bien, evidencie conductas indebidas dentro de la organización.

1- A través de CORREO ELECTRONICO. codigo.etica@norgas.com.co

2- Reporte VERBAL O ESCRITO al Gerente corporativo del Grupo IN

Protección a los denunciantes

Una vez reportado el caso, el COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DE IN investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe, salvaguardando la integridad y confidencialidad de la información y velará porque no se tome ningún tipo de represalia por denuncias y reportes hechos de buena fe ya que la participación de los colaboradores sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación del presente código.

En caso en que estén involucrados miembros del Comité de Ética y Conducta deberá ser reportado al equipo de Auditoría del Comité.

A continuación de manera resumida se visualizaran los pasos:



Funciones del Comité de Ética y Conducta

- Promover los valores de conducta que se fomentan en el Código de Ética y Conducta.
- Ser un órgano de consulta y de ejemplo para la organización.
- Canalizar casos a la instancia apropiada.
- Generar informes.
- Atender las solicitudes de declaración personal.
- Actualizar y modificar el Código de Ética y Conducta.
- Investigar y documentar los casos
- Promover conciencia a nivel global en la interpretación y aplicación del Código.

1.2 Consecuencias.

Vivir nuestros valores corporativos es el primer compromiso que se adquiere cuando se es parte de la organización, por tal motivo, tanto el fomento y reconocimiento público a los casos ejemplares como la definición de consecuencias cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la organización, son acciones que definirá Norgas a través del comité de Ética y conducta y serán aplicadas por la Gerencia de Personas.

Dichas consecuencias pueden ir desde una amonestación hasta el despido dependiendo del caso, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente. El no cumplir con lo que está estipulado, se considerará una falta de conducta y la persona involucrada podrá ser sujeto de acciones disciplinarias.

Los líderes de proceso son los primeros llamados a dar ejemplo en la puesta en práctica del presente Código, razón por la cual harán reconocimiento a sus equipos de trabajo por las buenas prácticas en la vivencia de los valores y conductas asociadas al Código y también aplicaran las sanciones dispuestas por el Comité en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Cómo redactar una Denuncia

Al hacer la denuncia el personal deberá especificar al menos lo siguiente:

- Lugar en donde ha sucedido el incidente
- Tipo de infracción:

- ♦ Lavado de activos.
- ♦ Irregularidades relacionadas con Clientes, Proveedores o Contratistas.
- ♦ Hurto.
- ♦ Entrega de Datos confidenciales de Terceros.
- ♦ Conflicto de Intereses.
- ♦ Falsificación de contratos, informes o registros.
- ♦ Infracciones relacionadas con valores o títulos.
- ♦ Robo.
- ♦ Fraude/Malversación.
- ♦ Corrupción.
- ♦ Falta a la ética profesional.
- ♦ Infracción a la legislación antimonopolio.
- ♦ Operaciones con información privilegiada.

- ♦ Deseo de permanecer en el anonimato: si - no
- ♦ Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo, área).
- ♦ Tiempo que se crea que ha estado sucediendo el hecho denunciado.
- ♦ Forma en que se dio cuenta de la irregularidad.

- ♦ Detalles relacionados con la presunta infracción, inclusive las ubicaciones de los testigos y cualquier otra infracción que pueda ser valiosa en la evaluación y resolución final de esta situación.

- ♦ Adjuntar información de respaldo (por ejemplo: fotos grabaciones de voz, Videos, documentos, entre otros).

Vigencia

El Código de Ética entra en vigor en el día de su publicación a todos los Colaboradores, no obstante en virtud de su cumplimiento, quienes han conocido desde su gestación el presente código, manifiestan su compromiso con el mismo desde el mes de Enero 2015.

El presente Código de Ética estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los Colaboradores y los compromisos adquiridos por el Grupo Norgas en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Compromiso y adherencia al Código de Ética y Conducta: Todos los miembros de Norgas comparten los valores que se viven en la organización y se expresará la responsabilidad de vivirlos y promoverlos a través de la carta de compromiso que se firma al recibir el Código de Ética y Conducta.

CARTILLA CODIGO

